ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20184147010033294**
Fecha: **30-08-2018**
TRD: **4147.010.15.2.187.003329**
Rad. Padre: **20184147010033294**

RODOLFO GOMEZ CONCHA
JEFE DE COMUNICACIONES ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

ASUNTO: Solicitud de publicación aviso.

Cordial saludo,

Como es de su conocimiento, la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat del Municipio de Santiago de Cali, está adelantando el proceso de negociación predial de los inmuebles ubicados a lo largo del Jarillón del Rio Cauca, concretamente los del barrio Puerto Nuevo, Comuna 7 de Cali, en ejecución del proyecto PLAN JARILLON DE CALI-PJC - en asocio con entidades. Este proyecto, pretende adquirir dichos inmuebles para la reconstrucción y reforzamiento del dique de contención que protege al Municipio de Santiago de Cali.

En vista de que dentro de dicho proceso no ha sido posible notificar personalmente a algunos propietarios, se hace necesario acudir a la notificación por aviso de que trata el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, fijando el presente aviso en cartelera ubicada en el primer piso de la entidad, y publicándolo en la página web de la Alcaldía.

En tal sentido, le solicito muy respetuosamente se adelante la gestión para que se publique el acto administrativo por medio del cual el Secretario de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali realiza oferta de compra, y se proceda a notificar por AVISO a las personas que en el documento se relacionan, así mismo, le solicito realizar su publicación en el portal web cali.gov.co, en aras de garantizar un mayor conocimiento de la decisión que se notifica, en términos de publicidad y debido proceso.

ANEXO:

- Acto de aviso
- Oferta de compra No. 20184147010045761 del 16 de Agosto de 2.018

Atentamente,

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA
Secretario de Vivienda Social y Hábitat del Municipio de Santiago de Cali

Elaboró: Edward R. Morera Lorza - Contratista GSP
Revisó: Libia Ruiz Orejuela- Asesora Contratista GSP

31-08-2018

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HÁBITAT

AVISO

EL SECRETARIO DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

HACE SABER

Que el SECRETARIO DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, de conformidad con lo expuesto en el art. 69 de la Ley 1437 del 2011 "por la cual se expide el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" establece: "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso". Y en virtud que se desconoce la dirección donde residen los titulares del derecho más adelante relacionados.

Así mismo se dio inicio al proceso de oferta de compra para la adquisición de los inmuebles, ubicados en el barrio Puerto Nuevo Comuna 7 de Cali, requeridos para el Proyecto Plan Jarillón de Cali – PJC.

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO a las personas que a continuación se relacionan:

NOMBRE	CEDULA	PREDIO	DIRECCION	No. OFERTA	FECHA
AIDA VICENZINI DE AYALA	31.288.735	D024700150001	Calle 90 N° 7 T 18	20184147010045761	16-08-2018
IDA MONTEHERMOSO DE STROVA	29.000.236				
CARLOS MONTEHERMOSO RENGIFO	2.404.211				
LUCIA MONTEHERMOSO RENGIFO	29.024.360				

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HÁBITAT

Se le adjunta a este aviso copia de la oferta de la referencia. Este acto se notifica en la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali y su página web cali.gov.co, en la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali.

La oferta de compra se considera legalmente notificada, al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra este acto de notificación no procede recurso alguno.

ADVERTENCIA: Ante la imposibilidad de efectuar notificación personal prevista en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se publica el presente AVISO por un término de cinco (5) días contados a partir de la fijación del mismo, en la Alcaldía de Santiago de Cali (CAM) y en página web y en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat ubicada en Avenida 5AN #20N-08 Edificio Fuente Versalles, 4to piso.

Oferta de compra No. 201841470100045761 del 16 de Agosto de 2.018.

Fecha de fijación: _____

Fecha de desfijación: _____

Atentamente,

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA
Secretario de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali

Elaboró Edward R. Morera Lorza - Contratista
Revisó: Libia Ruiz Orejuela – Asesora Contratista

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA DE VIVIENDA
SOCIAL Y HABITAT

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20184147010045761**
Fecha: **16-08-2018**
TRD: **4147.010.15.2.187.004576**
Rad. Padre: **20184147010045761**

Señores
AIDA VICENZINI DE AYALA
IDA MONTEHERMOSO DE STROVA
CARLOS MONTEHERMOSO RENGIFO
LUCIA MONTEHERMOSO RENGIFO
Propietarios
Calle 90 N° 7 T 18
Barrio Puerto Nuevo – Comuna 7
Santiago de Cali

Referencia: Oficio mediante el cual se dispone la adquisición de un inmueble y se hace oferta de compra mediante negociación directa del inmueble identificado catastralmente con el número 760010100070400050001550000000l inscrito con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 370-106347 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Respetados Señores

Como es de conocimiento general la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT del Municipio de Santiago de Cali, se encuentra realizando la adquisición de los inmuebles titulados ubicados a lo largo del Jarillón del Rio Cauca, para la ejecución del proyecto "PLAN JARILLON DE CALI", el cual tiene como objeto la reducción del riesgo por inundación por desbordamiento del Río Cauca en la zona del Jarillón de Aguablanca declarada de utilidad pública a través del Acuerdo No. 069 del 2000.

En cumplimento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras de la ciudad de Cali, y conforme las facultades otorgadas por el Señor Alcalde mediante el Decreto No. 4112.010.20.0320 de abril 27 de 2017, modificado y adicionado por el Decreto 4112.010.20.0633 del 22 de septiembre de 2017, además de las disposiciones legales establecidas en el capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y en cumplimiento del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Santiago de Cali, contenido en el Acuerdo número 0373 de 2014 y el Plan de Desarrollo 2016-2019 "Cali Progresa Contigo", aprobado mediante Acuerdo No.0396 del 2016, la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIALY HABITAT del Municipio de Santiago de Cali, requiere comprar el inmueble de la referencia, conforme a la afectación de la ficha predial número 90, cuya fotocopia se anexa, donde aparece debidamente delimitada y alinderada, un área de terreno de 52.00 m2.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 del Decreto 2150 de 1995; artículo 61 de la Ley 388 de 1997, Decreto Reglamentario 1420 del 24 de Julio de 1.998 y la Resolución 620 del 2008 emanada del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se anexa

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20184147010045761**
Fecha: **16-08-2018**
TRD: **4147.010.15.2.187.004576**
Rad. Padre: **20184147010045761**

el avalúo realizado por el Especialista en Avalúos, Ingeniero Omar Salcedo, habilitado mediante la ley 1673 de 2.013 y decreto 556 de 2.014 en la categorías (1,2,3) para valorar predios Urbanos, Rurales y de proyección mediante el registro RAA80154037.

El valor de la oferta de compra es la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($30.549.200) MONEDA CORRIENTE.

Este inmueble se adquiere por el procedimiento de la enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el capítulo VII de la Ley 388 de 1997; en caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término de un mes establecido en la norma, es obligación legal de la entidad dar inicio al procedimiento de la expropiación Judicial.

Por lo anterior, y con el fin de dar inicio a los trámites de enajenación voluntaria, es necesario conocer su decisión dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente comunicación, la cual se surtirá en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo.

Con el objeto de facilitar la comunicación entre la SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL Y HABITAT del Municipio de Santiago de Cali y usted, en el proceso de adquisición del inmueble por negociación directa, pueden dirigirse a las instalaciones de esta Secretaria ubicada en la Avenida 5AN #20N-08 edificio Fuente Versalles, segundo (2º) piso, área de Gestión Socio Predial.

Agradezco la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

JESUS ALBERTO REYES MOSQUERA
Secretario de Vivienda Social y Hábitat de Santiago de Cali

Elaboró: Edward Morera Lorza- Contratista
Revisó: Libia Ruiz Orejuela – Asesora contratista GSP